



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2026-CM-MDM-C

Marangani, 13 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 001-2026-CM-MDM/C, de fecha 13 de enero del 2026, el Pleno del Concejo Municipal, trató lo relativo a la CONFORMACION DE LAS COMISIONES SORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, conforme establece el Art. 5° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que, el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...), el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según el Art. 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el Art. 39° de dicha norma que establece los concejos municipales ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al Art. 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional como el presente caso;

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias conforme a su Reglamento Interno de Concejo (RIC); concordante con el inciso 5° del Art.10° de la precitada norma que prescribe: las atribuciones y obligaciones de los regidores "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo y que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, las comisiones Ordinarias tienen carácter permanente como órganos de iniciativa normativa y de fiscalización ante el concejo municipal; los que cada año tienen que ser rotados o ratificados, estas comisiones estarán constituida por (3) regidores; en áreas básicas de servicio y de gestión Municipal; estas acciones deben plasmarse para realizar estudios, formular dictámenes, propuestas normativas y labores de fiscalización, en materias de competencia Municipal contemplados en los Artículos. 73° al 87° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2026-CM-MDM/C, de fecha 13 de enero del 2026, en la estación de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal trató, lo relativo a la CONFORMACION DE LAS COMISIONES SORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, y previa deliberación se acordó reconstituir las comisiones integrados cada uno por (3) tres miembros que tienen carácter permanente para todo el año 2025.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE	REG. RUTH LIZBETH POCCHOUANCA PUMA.
INTEGRANTE	REG. SOFIA HALANOCCA RÍOS.
VOCAL	REG. EFRAÍN LUCIANO AGUILAR CHURA.

2. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN A LAS MIPYMES.

PRESIDENTE	REG. GABRIEL CCAHUANA YUCRA.
INTEGRANTE	REG. JOEL HALANOCCA ARONI.
VOCAL	REG. EFRAÍN LUCIANO AGUILAR CHURA.

3. COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

PRESIDENTE	REG. EFRAÍN LUCIANO AGUILAR CHURA.
INTEGRANTE	REG. JOEL HALANOCCA ARONI.
VOCAL	REG. RUTH LIZBETH POCCHOUANCA PUMA.

4. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE	REG. JOEL HALANOCCA ARONI.
INTEGRANTE	REG. EFRAÍN LUCIANO AGUILAR CHURA.
VOCAL	REG. SOFIA HALANOCCA RÍOS.

5. COMISIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE.

PRESIDENTE	REG. SOFIA HALANOCCA RÍOS.
INTEGRANTE	REG. RUTH LIZBETH POCCHOUANCA PUMA.
VOCAL	REG. GABRIEL CCAHUANA YUCRA.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las Sub Gerencias e instancias correspondientes, y a los regidores para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO

Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

